[illegible]

tes que fueron presentes al otorgamiento deste dicho poder, que de blaya y Juan aparicio y Diego de tebar vecinos desta villa y firmaron los que saben y por los que no saben vecinos

[illegible] Felipe [illegible] Perez

Fran.co de Vital [illegible] Pedro [illegible] Pedro Botia Cazalinez

Juan aparicio

paso ante mi [illegible] Hernando Phelipe

ayuntamiento de 21 de setiembre 1575 años

En la villa de mula en las camaras de la carcel della a ocho dias del mes de setiembre de mil y quinientos y setenta y cinco años estando juntos los Illustres señores que justicia y regimiento della es a saber Fran.co Felipe y Andres Perez de Valladolid alldes ordinarios y Fran.co Clemente y Gil de Llamas y Juan martinez dañon y Juan de Codar y Fran.co de Vital regidores y Pedro de Penalver jurado todos oficiales del dicho concejo dixeron que esta villa tiene de uso y costumbre de arrendar en los terminos della ciertas redondas el erbaje dellas para la paga del servicio de su mag.d y esto se a hecho y haze de tiempo y memoria al a esta parte y usando de la dicha costumbre hizieron las redondas sigientes que son las que se an hecho y arrendado los años pasados siempre que a abido quien las arrendase para el dicho efeto.

Redonda de yechar

primeramente nonbraron por redonda para que se arriende la yerba para la paga del servicio de su mag.d el campo de yechar desde el cerro del arrehaque hasta la mojonera de ricote y desde la sierra hasta la loma la chorrosa y por el riego de la puebla

Redonda del alcyblar y retamosa

Otrosi nonbraron por redonda el alquibla y mingranillo y saladilla y la retamosa

Redonda de los caupillos

Yten nonbraron por redonda a los caupillos y los llanos y la capatilla y pinar hermoso y la monte y mandaron se pregonen y arriende para la paga del servicio de su mag.d y que se guarden las dichas redondas y que los caballeros de la sierra las guarden y no dexen que ellas entrar ganados hasta ser arrendadas las yerbas y esto se entienda con los cabrios.